

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 049-2018/SBN

San Isidro, 23 de mayo de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 242-2018/SBN-OPP de fecha 22 de mayo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley marco de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y constituye la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, con atribuciones para programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, con la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", de aplicación a los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, así como a sus organismos públicos y empresas no financieras, cuyo objeto es establecer disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 se desprende que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual y aprueba su conformación mediante resolución. Asimismo, en el mencionado artículo se establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, según corresponda; siendo, los integrantes de la Comisión responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión, y el mismo culmina con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta realiza;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración un proyecto de resolución para designar a los miembros de la Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de conformidad con la Directiva N° 001-2018-EF/50.01;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a los servidores públicos responsables de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, para la programación multianual de los ingresos y gastos orientada al logro de los objetivos y metas institucionales;



Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores públicos responsables de la Comisión de Programación Multianual (2019-2021) del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, según el siguiente detalle:

- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Supervisor/a de Abastecimiento.
- Supervisor/a de Personal.
- Supervisor/a de Tesorería.
- Un Especialista en Presupuesto.
- Cuatro representantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Tres representantes de la Dirección de Normas y Registro.
- Un representante del Ámbito de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- La designación de los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigido al Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el plazo de un (1) día calendario de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual (2019-2021) del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la designación de los representantes dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 4.- Los servidores públicos designados en el artículo precedente son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación Multianual (2019-2021) del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en el marco de las disposiciones técnicas y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

Artículo 5.- La Comisión de Programación Multianual (2019-2021) del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES tiene carácter temporal y culmina con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Dirección General de Presupuesto Público para el periodo 2019-2021, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, y a los miembros de la Comisión de Programación Multianual (2019-2021) del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a los servidores públicos, órganos y/o unidades orgánicas señaladas en el artículo 1.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES